



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2021-MDVY

Yarabamba, 18 de enero del 2021

VISTOS.-

El Proveído N° 275-2021-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal; Informe N° 049-2021/UA/MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos sobre modificación de Plan Anual de Contrataciones 2021; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece, *"que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; establece, *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...)";* asimismo indica que *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Que, mediante Informe N° 049-2021-CJRP/GAF/MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2021, por inclusión de procedimiento de selección; ya que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, a través del Proveído N° 275-2021-GER.MUN/MDVY la Gerencia Municipal solicita se proyecte la respectiva resolución.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 008-2021-MDVY

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

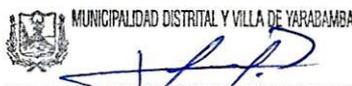
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021 para incluir contrataciones, conforme al siguiente detalle:

Nº	Requerimiento	Descripción	Valor Estimado/Referencial	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento
1	3365	Servicio de Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento de capacidades Técnicas y Competitivas para la Cadena Productiva de Frutales, Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"	S/ 1'655,807.43 (Un Millón Seiscientos cincuenta y cinco Mil Ochocientos siete con 43/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS
2	0094	Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominado "Creación del servicio de Recreación y Mirador en el Anexo de La Banda -Distrito de Yarabamba - Provincia de Arequipa - Departamento Arequipa"	S/ 112,289.21 (Ciento doce Mil Doscientos ochenta y nueve con 21/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS
3	0042	Adquisición de Calaminas de Acero Galvanizado Ondulado, Revestimiento: Zing 99%, Largo : 3.60M, ancho 0.80M, Espesor 0.28MM para la Meta de Administración y Almacenamiento de Kits Frente a emergencias, Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa - Región de Arequipa"	S/ 158,400.00 (Ciento cincuenta y ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, su publicación en el SEACE de conformidad con la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. John V.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL


Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE